

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

PROGRAMA FSE+ ARAGÓN 2021-2027

(CCI 2021ES05SFR006)

De conformidad con la Comunicación de fecha-----

Don/Dña....., en calidad de Director/a.....

Presenta la siguiente operación para su cofinanciación por el FSE+ en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027:

→ ACTUACIÓN / OPERACIÓN

Nombre operación

Código operación

Objetivo Político

Nº4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales

Prioridad

Objetivo Específico

Actuación

→ ÓRGANO GESTOR

Departamento

Dirección General (*)

Servicio o Unidad

(*) o asimilado

Persona de contacto

Teléfono de contacto

E-mail de contacto

→ DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OPERACIÓN

➔ SISTEMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN

	Contrato
	Convenio de colaboración
	Encomienda de gestión
	Encargos de ejecución
	Gestión directa
	Acción concertada

↪ Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

↪ ¿Se prevé la utilización de costes reales?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

↪ ¿Se prevé la utilización de costes simplificados?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

En caso afirmativo, señale la **modalidad** a emplear:

	Sí	No
Costes unitarios. (art. 53.1.b RDC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sumas a tanto alzado. (art. 53.1.c RDC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Financiación a tipo fijo (art. 53.1.d RDC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Combinación modalidades anteriores (art. 53.1.e RDC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso afirmativo, **texto complementario** explicando la modalidad de coste simplificado elegida:

	Sí	No
Se adjunta informe/estudio que acredite que el cálculo de costes simplificados se ha realizado en los términos establecidos en el artículo 53.3 del Reglamento (UE) nº 1060/2021?		

En el caso de utilización costes simplificados, los costes indirectos son subvencionables ¿se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal? (Artículo 54 RDC)

SI

NO

	A un tipo fijo de hasta un 7 % sobre costes directos subvencionables, en cuyo caso el Estado Miembro de que se trate no estará obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable (art. 54.a).
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable (art. 54.b).
	Hasta el 25% de los costes directos subvencionables, siempre que el tipo se calcule con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53, apartado 3, letra a) (método de cálculo justo, equitativo y verificable) (art. 54.c).

➔ PLAN FINANCIERO DE LA OPERACIÓN

Coste total y coste subvencionable de la operación:

Coste total	<input type="text"/>	Coste subvencionable	<input type="text"/>
-------------	----------------------	----------------------	----------------------

Senda financiera por años del coste subvencionable:

2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total
<input type="text"/>							

➔ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA OPERACIÓN

Código	Nombre	Ayuda (€)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fechas de inicio y previsión de fin de la operación:

Fecha inicio	<input type="text"/>	Fecha fin	<input type="text"/>
--------------	----------------------	-----------	----------------------



¿Se estima la generación de ingresos por la operación?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------



En caso afirmativo indicar como afecta a la cofinanciación:

--

→ INDICADORES DE REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Desagregado por sexo)

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto Hombres	Valor previsto Mujeres	Valor previsto No Binarios	TOTAL VALOR PREVISTO

→ INDICADORES DE RESULTADO DE LA OPERACIÓN (Desagregado por sexo)

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto Hombres	Valor previsto Mujeres	Valor previsto No Binarios	TOTAL VALOR PREVISTO

→ CPSO Y NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD

Sí	No	No aplicable
----	----	--------------

CRITERIOS OBLIGATORIOS

1. La propuesta de operación cumple con lo previsto en el programa, es coherente con las estrategias pertinentes en las que se basa el mismo y contribuye eficazmente a la consecución del objetivo específico de la prioridad en que se encuadra, mediante un diagnóstico de necesidades, posible impacto socioeconómico, transferencia a otras áreas o territorios, etc		
---	--	--

→ CPSO Y NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD	Sí	No	No aplicable
CRITERIOS OBLIGATORIOS			
PONER EXPLICACIÓN: puede identificarse las estrategias que soportan la actuación programada, así como, el propio Diagnóstico Socioeconómico elaborado por el Servicio de Fondos Europeos como documento base de programación.			
2. La propuesta de operación se circunscribe al ámbito de actuación del FSE+, se atribuye al tipo de intervención que corresponda y a uno o varios de los tipos de acciones afines descritos en el objetivo específico de la prioridad en que se encuadra.			
PONER EXPLICACIÓN: ver ámbito de intervención de la Actuación según Programa FSE+ Aragón 2021-2027.			
3. La propuesta de operación se ajusta al perfil de entidades para ejecutar la operación cuando así se haya previsto en el objetivo específico de la prioridad en que se encuadra.			
PONER EXPLICACIÓN: relevante destacar las características de las entidades que ejecutan los proyectos objeto de desarrollo en el marco de cada operación.			
4. La propuesta de operación se ajusta al perfil de participantes y los principales grupos destinatarios definidos para el objetivo específico de la prioridad en que se encuadre.			
PONER EXPLICACIÓN: detallar la relación entre los participantes y/o grupo destinatario de los proyectos y su idoneidad con la actuación.			
5. La propuesta de operación se define para territorios específicos, acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales, si el programa lo ha previsto para el objetivo específico de la prioridad en que se encuadre.			
PONER EXPLICACIÓN: solo si procede.			
6. La propuesta de operación incluye valores objetivos de los indicadores de realización y de resultado más relevantes (al menos uno) previstos para el objetivo específico de la prioridad en que se encuadre y dichos valores guardan una relación proporcional con el método de definición de valores objetivo. Los valores previstos tienen que estar desagregados por sexo siempre que se trate de personas físicas.			
PONER EXPLICACIÓN: identificar y cuantificar los indicadores de realización y resultado que se obtendrán tras el desarrollo de la operación.			
7. La propuesta de operación es coherente con las estrategias y documentos de planificación establecidos para cumplir la condición			

→ CPSO Y NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD	Sí	No	No aplicable
CRITERIOS OBLIGATORIOS			
favorecedora temática aplicable al objetivo específico de la prioridad en que se encuadre.			
PONER EXPLICACIÓN: revisar condición favorecedora aplicable a la actuación según el Programa FSE+ Aragón 2021-2027 (Sección IV) así como cualesquiera estrategias/planes/programas en los que se apoye la operación en el marco de la actuación.			
8. La propuesta de operación es coherente con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo; la normativa sobre contratación pública y sobre ayudas de estado.			
PONER EXPLICACIÓN: detalle a todas o a las cuestiones que resulten de aplicación: Carta DF; contratación pública o Ayudas de Estado.			
9. La propuesta de operación presenta la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos.			
PONER EXPLICACIÓN: importante tener en cuenta el importe de la operación y la contribución al indicador de realización y resultado de la actuación en su conjunto.			
10. El beneficiario de la operación dispone de la experiencia, aptitud y capacidad necesarias para llevar a cabo con éxito la operación; de procedimientos y sistemas de gestión suficientes para atender los requerimientos del FSE+ y de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes del funcionamiento y mantenimiento de las operaciones para garantizar su sostenibilidad financiera.			
PONER EXPLICACIÓN: indicar la validación de la capacidad administrativa, operativa y financiera.			
11. Si la propuesta de operación ha comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación al OI, se cumple el Derecho aplicable.			
PONER EXPLICACIÓN: marco normativo aplicable a la operación.			
12. La propuesta de operación corresponde a una operación que ha concluido materialmente o se ha ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de financiación conforme al programa, con independencia de que se hayan efectuado todos los pagos relacionados.			
PONER EXPLICACIÓN, si procede			

→ CPSO Y NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD	Sí	No	No aplicable
CRITERIOS OBLIGATORIOS			
13. La propuesta de operación incluye actividades que forman parte de una operación sujeta a reubicación de conformidad con el artículo 66 del RDC o que constituyen una transferencia de una actividad productiva de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a) del RDC.			
PONER EXPLICACIÓN, si procede			
14. La propuesta de operación se ve directamente afectada por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento en virtud del artículo 258 del TFUE que pone en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o su ejecución.			
PONER EXPLICACIÓN, si procede			
15. La propuesta de operación presenta un plan financiero. Para operaciones de cuantía inferior a 200.000€, deberá describirse el método de simplificación a utilizar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.2 del RDC.			
PONER EXPLICACIÓN: identificar, si resulta el caso, el tipo de OCS empleado en la ejecución de la operación.			
16. La propuesta de operación respeta el principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el en el artículo 9.2 del RDC y los artículos 3 y 6 del RFSE+.			
PONER EXPLICACIÓN			
17. La propuesta de operación respeta los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, conforme a lo establecido en el artículo 9.3 del RDC y los artículos 6 y 28 del RFSE+.			
PONER EXPLICACIÓN			
18. La propuesta de operación respeta el principio de accesibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 9 del RDC y el artículo 6 del RFSE+.			
PONER EXPLICACIÓN			
19. La propuesta de operación respeta principio de desarrollo sostenible, conforme a lo establecido en el artículo 9 y 73 del RDC y en el artículo 6 del RFSE+.			
PONER EXPLICACIÓN			
20. La propuesta de operación corresponde al período de elegibilidad, esto es, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de			

→ CPSO Y NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD	Sí	No	No aplicable
CRITERIOS OBLIGATORIOS			
2029 o en caso de operaciones incluidas tras una modificación del programa, incluye gasto elegible tras la presentación de dicha modificación.			
PONER EXPLICACIÓN: marcar siempre SI.			
22. La propuesta de operación incluye descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación y un procedimiento claro para la selección de proyectos, actuaciones, la distribución de fondos de gestión directa, etc., al igual que garantiza un seguimiento adecuado de la implementación.			
PONER EXPLICACIÓN:			
23. La propuesta de operación tiene medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma según las exigencias reglamentarias.			
PONER EXPLICACIÓN			
24. La propuesta de operación se alinea y complementa con otros fondos europeos y otras políticas.			
PONER EXPLICACIÓN: establecer con qué otros programas europeos, nacionales o regionales, resulta complementaria esta operación, en su caso.			
25. La propuesta de operación prevé un impacto sobre las personas/entidades participantes y su entorno.			
PONER EXPLICACIÓN			

→ MEDIDAS ANTIFRAUDE	SÍ	NO
1. ¿Se encuentra el solicitante en situación de concurso, o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?		
2. ¿Ha recaído sobre el solicitante sentencia firme o decisión administrativa definitiva de que la persona o entidad ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable?		
3. ¿Ha recaído sobre el solicitante sentencia firme o decisión administrativa definitiva reconociendo la culpabilidad de falta de ética profesional grave por haber infringido las disposiciones legales o reglamentarias aplicables o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, si dicha conducta denota un propósito doloso o negligencia grave?		
4. ¿Ha recaído sobre el solicitante sentencia firme, en los términos previstos por el artículo 136.1d) del Reglamento 2018/1046, por delito de fraude, corrupción, conducta relacionada con una organización delictiva, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas, trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos?		
5. ¿El beneficiario ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales asociadas al cumplimiento de un compromiso jurídico financiado por el presupuesto que hayan dado lugar a: i) la terminación anticipada de un compromiso jurídico, ii) una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o iii) que hayan sido descubiertas por un ordenador, la OLAF o el Tribunal de Cuentas a raíz de controles, auditorías o investigaciones?		
6. ¿Ha recaído sobre el solicitante sentencia firme o decisión administrativa definitiva por la que se declare que el beneficiario ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo?		
7. ¿Ha recaído sobre el solicitante sentencia firme o decisión administrativa definitiva por la que se declare que el beneficiario ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal?		

	SÍ	NO
→ MEDIDAS ANTIFRAUDE		
8. ¿Ha incurrido el beneficiario en falsas declaraciones en relación con la información exigida para participar en el procedimiento o no hayan presentado dicha información?		
9. ¿Ha estado el beneficiario previamente implicados en la elaboración de documentos utilizados en el procedimiento de adjudicación en los casos en que esto suponga una violación del principio de igualdad de trato, incluidos los falseamientos de la competencia que no puedan solucionarse de otro modo?		

→ VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN



Enlace de la página web del Órgano Gestor en la que se realiza la difusión de la operación:

--



Medidas de información y publicidad de la operación adoptadas y/o previstas:

Marcar las que se hayan realizado o se prevean realizar

	Actividades y actos públicos: actos informativos, actos de presentación de la operación,...
	Difusión en medios de comunicación: notas de prensa, noticias en prensa, banners, cuñas en radio, spots en televisión, anuncios en el BOA,...
	Publicaciones: folletos informativos, revistas, videos, cd, dvd,...
	Información a través de cualquier tipo de cartelera: carteles, placas, expositores, stands, pósteres, vallas,...
	Instrucciones hacia los participantes del Programa: guías, indicaciones,...

→ DECLARACIÓN DE AYUDAS DE OTROS FONDOS COFINANCIADORES

	SÍ	No

¿Le ha sido concedida alguna ayuda para esta operación?		
---	--	--

En caso afirmativo, indique el órgano concedente y el importe de la ayuda recibida:

→ OBSERVACIONES

Puede incluir aquí, si es el caso, relación de la documentación complementaria que acompaña a la solicitud. Además de cualquier otra cuestión que considere relevante.

--

FECHA Y FIRMA (enviar BORRADOR al Servicio de Fondos Europeos, para su validación, antes de firmar y presentar formalmente la solicitud de financiación por parte del órgano gestor).